



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE AUTOBÚSES QUE SERVIRÁN AL TRASLADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO-TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO DURÁN WONG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, EL C. LEONEL CASTILLO GARRIDO, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la misma como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de transportación terrestre de personal Institucional que asistirán al curso-taller de "Formación de Instructores en Calidad y Calidez para la Atención al Derechohabiente", solicitado por la Dirección Jurídica, a través de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060237, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000553441-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

1 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa número **S ADD-095-09**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 16 de octubre de 2009, la representante de la Coordinación Técnica de Bienes y Contratación de Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, formuló el Acta de Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando la partida única al C. Leonel Castillo Garrido.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1.- Es una persona física con actividad empresarial dedicada a la organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes CAGL-720925-MG1.
- II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesario, así como con la capacidad para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Río Consulado número 2293, Piso 1, Colonia 20 de noviembre, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 07969, en México, Distrito Federal; Teléfono 5751-0016.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

2 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de renta de 03 (tres) autobuses para el traslado del personal que participará en el curso-taller "Formación de Instructores en Calidad y Calidez, para la Atención del Derechohabiente", que se impartirá al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus Instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos, cuyas características, especificaciones técnicas y alcances, se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, no aplicando en este tipo de servicios el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 3 (tres)**.

La renta por cada autobús para el traslado del personal Institucional, tendrá un precio unitario de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo al **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato; por lo que "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega del servicio; así mismo, se presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Lic. Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copia del contrato y de la garantía de cumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de sus facturas, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las

3 DE 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de la cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; Los originales se solicitan únicamente para cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato del 19 al 22 de octubre y del 10 al 12 de noviembre de 2009, cumpliendo exacta y cabalmente con las condiciones que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico.

LUGAR.- El traslado del personal Institucional, se realizará de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, a las instalaciones del

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

4 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Centro Vacacional de Oaxtepec, Morelos, y viceversa, de conformidad con lo estipulado en el punto número IV del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

5 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los servicios, se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no otorgue la prestación del servicio que se le haya requerido dentro del plazo establecido en la cláusula Cuarta del presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

6 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

7 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato. Dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato, según lo establece el artículo 54 de la Ley.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

8 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de requerir de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

9 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Especificaciones Técnicas"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

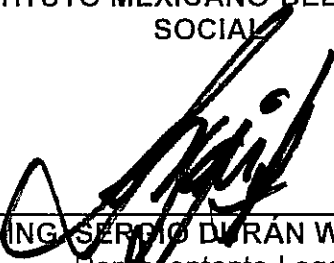
10 DE 11

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

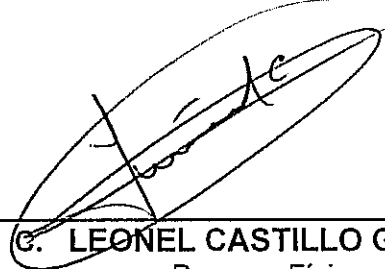
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de octubre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



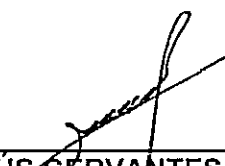
ING. SÉRGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"



C. LEONEL CASTILLO GARRIDO
Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. JESÚS CERVANTES LÓPEZ
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección Jurídica


DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

11 DE 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los Términos y Condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0008553441-2009

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Órgas Centrales -Reforma-
400000 Dirección Jurídica

Concepto: OFICIO 2187 DEL 06/10/2009 PARA TRASLADO DE PERSONAL A LAS INSTALACIONES DEL IMSS EN OAXTEPEC MORELOS.

Fecha Elaboración: 07/10/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 54,000.00
Cuenta: 42069237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 460000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	746.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marías Méndez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$ _____ .00

Clave: 5170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-095---09
--	---	---

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LLEVARÁ A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO TALLER DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009
A LAS 14.00 HORAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN: EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, UBICADO EN DURANGO 291, PISO 05, COL. ROMA, MÉXICO, D.F., C.P. 06700.

I. OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA RENTA DE AUTOBUSES QUE SERVIRÁN PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", QUE SE IMPARTIRÁ AL PERSONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SUS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXPETEC, MORELOS DEL 19 AL 22 DE OCTUBRE Y DEL 10 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

II. SE CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

III. IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO - SE REQUIERE UN CONTRATO ABIERTO POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

IV. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

SE REQUIERE UN CONTRATO ABIERTO POR UN MONTO DE \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA RENTA DE AUTOBUSES QUE SERVIRÁN PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", QUE SE IMPARTIRÁ EN EL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS DEL 19 AL 22 DE OCTUBRE Y DEL 10 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

A ADJUDICACIÓN DE ESTE SERVICIO CONSTARÁ DE LA RENTA DE TRES AUTOBUSES QUE SERVIRÁN PARA EL TRASLADO DE 120 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE", A DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- MÉXICO – OAXTEPEC.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-095---09
---	---	---

- DEBERÁN ESTAR TRES AUTOBUSES A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F., PARA TRASLADAR A 120 PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE" AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS.

1.2.- OAXTEPEC – MÉXICO.

- ES NECESARIO CONTAR CON TRES AUTOBUSES EL DÍA 22 DE OCTUBRE A LAS 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, PARA TRASLADAR A PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 120 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE".

1.3- MÉXICO - OAXTEPEC.

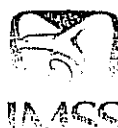
- DEBERÁN ESTAR TRES AUTOBUSES A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F., PARA TRASLADAR A 120 PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE" AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS.

1.4- OAXTEPEC – MÉXICO.

- ES NECESARIO CONTAR CON TRES AUTOBUSES EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC, MORELOS, PARA TRASLADAR A PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 120 PARTICIPANTES DEL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA ATENCIÓN DEL DERECHOHABIENTE"

VIGENCIA. LA VIGENCIA SERÁ APARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

- V. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL TRASLADO DE PERSONAL SE REALIZARÁ DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS DE PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 A LAS INSTALACIONES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-095---09
--	---	---

- DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC Y VICEVERSA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PUNTO NÚMERO IV
- VI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.**

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167- 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número de contrato y período de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Licenciado Jesús Cervantes López, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato.

VII.

VIII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EL ALMACEN DE RED FRÍA EL SR RENE GOYTORTUA CASTILLO

X.-IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

XI.- CAUSALES DE PENALIZACIÓN Y RESCISIÓN DE CONTRATO.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO EL PROVEEDOR NO OTORQUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EL BIEN QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.
LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-095---09
---	---	---

PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

XII.-CAUSALES DE DESCALIFICACION

QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS PARA ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO NO TERAPÉUTICO O BIEN QUE SUPERE EL DICTAMEN PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

XIII.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

XIV- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 29 DE ABRIL DEL 2009, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL S.A.T. EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL ANEXO UNO.
- CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SUS ANEXOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-095---09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

- QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.
- MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL INSTITUTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.
- ESCRITO DE GARANTÍA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PROPORCIONARÁ UNA GARANTÍA DE 90 DÍAS CONTRA DEFECTOS DEL SERVICIO EFECTUADO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.
- **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA:** DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO EstrictAMENTE CON LO SEÑALADO EN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA S-ADD-095---09
---	---	---

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL DE LA PROPUESTA, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO TRES.**

– **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO CENTAVOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS ESPECIFICACIONES, DE ACUERDO AL **ANEXO CUATRO.**

– LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

– LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

– **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO DEL SERVICIO SE EFECTUARA MEDIANTE FACTURACIÓN Y POR EL TOTAL DE LOS BIENS ENTREGADOS EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

OPERADORA DE VIAJES CASKADA

Av. Río Consulado #2293 1er Piso Col. 20 de Noviembre, Del. Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15300
Tels. 5551-2771, 1999-1859, 1999-1860 Fax 5751-0016 www.caskada.com.mx



MEXICO D.F. A 5 DE OCTUBRE DEL 2009

Srita. ELIZABETH YAÑEZ
DIRECCION JURIDICA
IMSS

POR ME DIO DE LA PRESENTE LE ENVIO LA COTIZACION QUE NOS
SOLICITO PARA EL VIAJE MEXICO-OAXTEPEC-MEXICO QUEDANDO DE
LA SIGUIENTE FORMA:

1er SALIDA

TRASLADAR EL LUNES 19 DE OCTUBRE MEXICO-OAXTEPEC
REGRESAR EL JUEVES 22 DE OCTUBRE OAXTEPEC-MEXICO.

2da SALIDA

TRASLADAR EL LUNES 9 DE NOVIEMBRE MEXICO-OAXTEPEC
REGRESAR EL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE OAXTEPEC-MEXICO.

EL SERVICIO SE REALIZARA EN UN AUTOBUS TURISTICO
EL CUAL CUENTA CON ASIENTOS RECLINABLES, AIRE ACONDICIONADO,
SONIDO STEREO, DVD, CD, SEGURO DE VIAJERO Y OPERADORES CON
LICENCIA VIGENTE DE TURISMO.

QUEDANDO EL COSTO POR SALIDA SERVICIOS REDONDO EN \$9,000.

RECORDANDOLE QUE SU FACTURA SERIA POR LA CANTIDAD
MENCIONADA SIN DESGLOSE DE IVA, YA QUE EL TRANSPORTE
ESTA EXENTO DE IVA.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA.

LIC. LEONEL CASTILLO GARRIDO
DIRECTOR
OPERADORA DE VIAJES CASKADA
viajescaskada@hotmail.com
leonelcg72@hotmail.com
www.caskada.com.mx



RENTA DE AUTOBUSES DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA.

A 05 DE OCTUBRE DEL 2009.

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO, Y DE IGUAL FORMA ME PERMITO PONER A SUS FINAS ATENCIONES NUESTROS PRECIOS DE TRANSPORTACIÓN EXCLUSIVA DE TURISMO, PARA EL SERVICIO QUE TUVO A BIEN SOLICITARLOS:

DESTINO: MÉXICO-OAXTEPEC-MÉXICO

PRECIO: \$9,000.00 POR AUTOBÚS VOLVO BUSSCAR

PRECIO: \$10,000.00 POR AUTOBÚS VOLVO 7550.

PRECIO: \$12,000.00 POR AUTOBÚS IRIZAR CENTURY SCANIA

FECHA Y HORA DE SALIDA: 19 DE OCTUBRE DEL 2009 A LAS 14:30 HRS

FECHA Y HORA DE REGRESO: 22 DE OCTUBRE DEL 2009 A LAS 5:00 PM

CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES

- 3 MONITORES A COLOR DE 12"
- DVD
- MÚSICA ESTÉREO CON CD
- MICRÓFONO
- AIRE ACONDICIONADO
- 49 ASIENTOS RECLINABLES EN IRIZAR
- 44 ASIENTOS RECLINABLES EN VOLVO
- 44 ASIENTOS RECLINABLES EN BUSSCAR
- BAÑO CON LAVABO AL CENTRO DEL AUTOBÚS EN IRIZAR
- BAÑO CON LAVABO ATRÁS DEL AUTOBÚS EN VOLVO
- BAÑO CON LAVABO ATRÁS DEL AUTOBÚS EN BUSSCAR
- PUERTA ADICIONAL AL CENTRO DEL AUTOBÚS EN IRIZAR
- LUZ DE LECTURA INDEPENDIENTE
- VENTANILLAS SELLADAS (PANORÁMICO)
- SEGURO DEL VIAJERO VIGENTE R.C. Y DAÑOS A TERCEROS

NOTA: EL SERVICIO ES POR CARRETERAS DE CUOTA (AUTOPISTAS)

PARA HACER EL CONTRATO SOLICITAMOS EL 30% DE ANTICIPO Y EL RESTO EN EFECTIVO AL ABORDAR LA UNIDAD. SI EL PAGO ES CON CHEQUE O EN DEPOSITO ESTE DEBE SER COBRADO O ABONADO A LA CUENTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE INICIAR EL SERVICIO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y PARA CUALQUIER DUDA O NEGOCIACIÓN QUEDO DE USTED. COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE

ARELY RODRIGUEZ
CAMACHO TOURS

WEB: www.camachotours.com.mx MAIL: ventas@camachotours.com.mx , camachotours@prodigy.net.mx

Tel. (0155) 58378098, 58380885 y 84, Fax. (0155)58378099.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OPERADORA DE VIAJES CASKADA

Av. Río Consulado #2293 1er Piso Col. 20 de Noviembre, Del. Venustiano Carranza, México, D.F. C.P. 15300
Tels. (0155) 55512771, 1999 1859, 1999 1860 Fax. 5751 0016 www.caskada.com.mx



ANEXO NÚMERO TRES.

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA PRESENTADA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADD NO.S-ADD-095--09

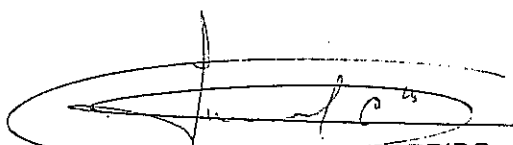
NOMBRE DEL OFERENTE <u>LEONEL CASTILLO GARRIDO</u> R.F.C. <u>CAGL720925MG1</u>	FECHA DE PRESENTACION <u>16 DE OCTUBRE DEL 2009</u>
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS <u>0000096200</u>	
CORREO ELECTRONICO <u>viajescaskada@hotmail.com</u>	

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO
1	3 autobuses para el traslado de personal de Paseo de la Reforma 476 al Centro Vacacional Oaxtepec el día 19 de octubre del 2009, regresando al personal a Paseo de la Reforma 476 el día 22 de octubre del 2009.	3	\$9,000.00	\$27,000.00
2	3 autobuses para el traslado de personal de Paseo de la Reforma 476 al Centro Vacacional Oaxtepec el día 9 de noviembre del 2009, regresando al personal a Paseo de la Reforma 476 el día 12 de noviembre del 2009.	3	\$9,000.00	\$27,000.00
	SUBTOTAL			\$54,000.00
	I.V.A.			
	TOTAL			\$54,000.00

Son: Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL SERVICIO PROPUESTO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TÉCNICA-ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA DE ESTAS CONVOCATORIA.


C. LEONEL CASTILLO GARRIDO
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

S-ADD-095-09

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO S-ADD-095-09 PARA LA CONTRATACION A RENTA DE AUTOBUSES QUE SERVIRÁN PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO/TALLER "FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN CALIDAD Y CALIDEZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA ..

DETERMINA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO AL OFERENTE LEONEL CASTILLO GARRIDO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

NUMERO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MAXIMO
01	AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE PASEO DE LA REFORMA 476 AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC EL DIA 19 DE OCTUBRE, REGRESANDO AL PERSONAL A PASEO DE LA REFORMA 476 EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009	3	9,000.00	27,000.00
02	AUTOBUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE PASEO DE LA REFORMA 476 AL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC EL DIA 09 DE NOVIEMBRE, REGRESANDO AL PERSONAL A A PASEO DE LA REFORMA 476 EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009	3	9,000.00	27,000.00
			SUB TOTAL	\$ 54,000.00
			TOTAL	\$ 54,000.00

CUARTO.- SE CITA AL OFERENTE ADJUDICADO PARA QUE SE PRESENTEN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 10 COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700-----

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AL TERMINÓ DE ESTE EVENTO SE ENTREGARA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPARON EN ELLA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL PIZARRÓN DESTINADO, SE FIJARA UN AVISO EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA 06700, MEXICO D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES INTERESADOS ACUDIR A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.